

## CCOO INFORMA

**3 de julio de 2023 (I)**

### MODIFICACIÓN BASE NOVENA DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO GRUPOS III, IV y V OEPs DE ESTABILIZACIÓN 2022/2021 Y ORDINARIAS 2020/2021

En el **BOJA nº 125** del día de hoy se publica la Resolución de la Dirección General de RRHH y Función Pública, por las que se **modifica** la “Resolución de 21 de diciembre de 2022, por la que se convoca, por el sistema de concurso, proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2022”.

También se modifica

Alguna de las modificaciones nos las planteó la Administración en el punto “3. Información y previsiones procesos selectivos” de la reunión de la **Comisión de Convenio del 16 de marzo** pasado –y así **OS INFORMAMOS** en su día-.

La Administración justifica esta medida indicando que la adopta:  
“A fin de **agilizar la conclusión del citado proceso** selectivo, en consideración al plazo de finalización del mismo marcado por la normativa de aplicación, ..., procede modificar sus bases en lo concerniente al momento de elaboración y publicación de la relación complementaria de aspirantes seleccionados”.

Hoy se han publicado las modificaciones pendientes de publicarse.  
**ES LA CONDICIÓN PREVIA PARA LA APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE PASADO, que vendrá acto seguido en BOJA.

#### ASPECTOS MODIFICADOS DE LA **BASE NOVENA** DE LA CONVOCATORIA

**Apartado 8**, queda así: Por resolución/es de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará/n en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se ofertará relación de plazas para que las personas seleccionadas **y aquellas que integran la relación complementaria confeccionada conforme al apartado 9 de la presente base**, de forma telemática a través de la Web de Emplead@ realicen en un plazo de diez días hábiles petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en el apartado siguiente.

**Apartado 9**, queda así: En los términos expresados en el apartado anterior, las personas aspirantes seleccionadas y **las integrantes del listado complementario**, junto con la petición de destinos, incorporarán la siguiente documentación (...)

**Apartado 10:**

- **HAN SUSTITUIDO**: “en el momento indicado” por “**en el plazo indicado**”;
- **HAN SUPRIMIDO**: “al no haber solicitado puestos en número suficiente al orden obtenido”.
- **HAN SUPRIMIDO**: “Será en este momento cuando”;
- **HAN SUSTITUIDO**: “Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Administración requerirá de la comisión de selección, por una única vez, una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría correspondiente”.

**POR:**

“Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Administración **HABRÁ REQUERIDO** de la comisión de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría correspondiente, **QUE SERÁ OBJETO DE PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y MOMENTO QUE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE SUPERAN EL PROCESO SELECTIVO**”.

- **HAN AÑADIDO** un nuevo párrafo:
- “**La adjudicación de destino se efectuará según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con las peticiones de las personas aspirantes seleccionadas, y en su caso, por las formuladas por las personas integrantes de la relación complementaria. A fin de salvaguardar sus derechos de participación en el presente proceso ante eventuales resoluciones estimatorias de recursos interpuestos, todas ellas y con independencia de dicho orden, HABRÍA de solicitar la totalidad de los puestos ofertados.**”
- **HAN AÑADIDO** un nuevo párrafo:  
“**Las personas integrantes de dicha relación complementaria, según el orden con el que figuren en la misma, sólo generarán el derecho a RESULTAR ADJUDICATARIAS de un puesto de trabajo cuando se produzca la ANULACIÓN DE LAS ACTUACIONES en número suficiente DE QUIENES FORMEN PARTE DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS, siempre que, además, ELIJAN LA TOTALIDAD DE LOS PUESTOS OFERTADOS, con independencia del orden de puntuación alcanzado, y aporten la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso, en los mismos términos y plazo que el previsto para dichas personas aspirantes seleccionadas**”.

**Si quieres consultar la Resolución completa:**

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/125/31>

En la reunión del pasado 16 de marzo la Administración **SOLO INFORMÓ** de la modificación referida a la incorporación de las listas complementarias a la misma vez que la publicación de las listas de personas adjudicatarias, **PERO NO INFORMÓ** de añadir la obligación de solicitar todos los destinos ofertados.

El **tiempo transcurrido** entre la convocatoria y la publicación de ésta modificación ha sido de:

**6 meses y 6 días**

El **tiempo transcurrido** entre la Comisión de Convenio y la publicación de ésta modificación ha sido de:

**3 meses y 20 días**

El tiempo que resta para resolver las convocatorias de estabilización publicadas el 30/12/2022 es de:

**1 año, 6 meses y 3 días**

La Junta de Andalucía está traspasando la línea roja para resolver la estabilización antes del 31/12/2024 que es lo que dice la Ley.

**CCOO** insta **a abrir ya** el **plazo de presentación de solicitudes** de la convocatoria de 30 de diciembre y a la **resolución definitiva de todas las convocatorias de acceso publicadas en 2020.**

En **CCOO** lo tenemos claro desde el principio: Es necesario **convocar plazas suficientes** que permitan la **estabilización de todo el empleo** estructural con personal temporal existente.

Para **CCOO** la solución ni es el despido, ni es dejar sin cubrir las vacantes provocando privatizaciones.

**NOTA:** en el mismo BOJA también se ha publicado la modificación del concurso-oposición de los grupos I y II convocado en la misma fecha y cuyo plazo de presentación de solicitudes ya ha finalizado.